



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25134/2007 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 178/023, solicita convalidación de servicios y designación del Profesor RUBEN ORLANDO KEMPA en 6 (seis) horas cátedra (732) para el "Taller Pintura", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor RUBÉN ORLANDO KEMPA se viene desempeñando en las horas mediante Resolución Rectoral N° 0880/2022.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que habiéndose expedido la Comisión Evaluadora para Ingreso a Carrera Docente con Dictamen No satisfactorio, el mismo fue impugnado.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que se encuentra en proceso la Segunda Evaluación Académica para Ingreso a Carrera Docente mediante Expediente N° 25140/2017, para ser aprobada la Nueva Comisión Evaluadora.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (fs. 113).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **RUBEN ORLANDO KEMPA**, DNI N°: 17.696.335, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para el "Taller Pintura" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **RUBEN ORLANDO KEMPA**, DNI N°: 17.696.335, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para el "Taller Pintura" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta su Evaluación para Ingreso a Carrera Docente, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

Mue.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT



DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 4907 / 2023**

## Hoja de firmas